

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 73 BIS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN MATERIA DE PROGRAMAS CONTRA ADICCIONES.

INICIADO EN SESIÓN: LUNES 15 DE DICIEMBRE DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

11 DIC 2023
13/08/2023

**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . -**

El suscrito **Diputado Ignacio Castellanos Amaya** e integrantes del **Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional** de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se **ADICIONA** una fracción IV Bis al artículo 73 Bis a la **LEY ESTATAL DE SALUD**, en materia de programas contra adicciones al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) una adicción es una enfermedad física y psicoemocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación. Se caracteriza por un conjunto de signos y síntomas en los que se involucran factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales.

La adicción es una enfermedad progresiva y potencialmente fatal, que se manifiesta a través de episodios continuos de pérdida de control, distorsiones en el pensamiento y una marcada tendencia a la negación de la propia condición. Se trata de un padecimiento crónico y recurrente que se caracteriza por la búsqueda constante y el consumo compulsivo de sustancias, aun cuando sus consecuencias resulten claramente dañinas para la salud física, emocional y social de la persona.

Se le reconoce como una enfermedad que afecta directamente al cerebro, ya que las drogas alteran su estructura y funcionamiento, modificando especialmente el sistema de

gratificación y reforzando así los patrones de consumo. Estas alteraciones dificultan la toma de decisiones, aumentan la impulsividad y reducen la capacidad de autocontrol, lo que favorece la dependencia.

No obstante, las adicciones no se limitan al consumo de drogas. Ciertos hábitos de conducta que en un inicio parecen inofensivos como el uso excesivo de tecnologías, el juego, las compras o incluso la alimentación compulsiva pueden convertirse en adicciones comportamentales. Estas comparten los mismos componentes esenciales de los trastornos por consumo de sustancias: la pérdida de control, la dependencia y el impacto negativo en la vida cotidiana.

En cualquiera de sus formas, la adicción interfiere de manera significativa en los ámbitos familiar, laboral, académico y social, afectando tanto al individuo como a su entorno cercano. Por ello, comprender su naturaleza como una enfermedad del cerebro y del comportamiento es clave para abordarla desde un enfoque integral que combine prevención, atención clínica y acompañamiento psicosocial.

El problema de las adicciones ha mostrado un crecimiento sostenido y preocupante en las últimas décadas, como lo evidencian diversas encuestas nacionales. En México, tanto el consumo de sustancias legales como el alcohol y el tabaco, como el de drogas ilegales, representan hoy en día un serio desafío para la salud pública. Sus efectos no se limitan únicamente al deterioro físico y mental de quienes las consumen, sino que también repercuten en la desintegración familiar, la violencia, la pérdida de productividad y la estabilidad social de las comunidades. Esta situación obliga a replantear estrategias y a fortalecer, de manera coordinada, los recursos, la infraestructura y los programas de prevención y atención especializados.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT), en la población de 12 a 65 años, un 9.9 % ha consumido drogas ilegales al menos una vez en la vida, con una marcada diferencia entre hombres (15.8 %) y mujeres (4.3 %). Lo más preocupante es que esta cifra ha seguido en aumento, alcanzando hasta un 10.03 % en mediciones recientes. Este crecimiento no solo evidencia la magnitud del problema, sino también la necesidad urgente de diseñar e implementar acciones efectivas que reduzcan estas cifras.¹

Cabe destacar que la problemática no se limita a los adultos. Cada vez son más frecuentes los reportes de consumo en adolescentes e, incluso, en poblaciones más jóvenes, lo que incrementa el riesgo de dependencia a temprana edad y sus consecuencias a largo plazo.

Se requieren acciones integrales que involucren de manera activa a la familia, la escuela, la comunidad y el Estado, con el objetivo de fortalecer la prevención, garantizar el acceso a tratamientos oportunos y promover procesos de rehabilitación efectivos. Estas acciones no solo deben enfocarse en atender el problema una vez que aparece, sino también en reducir los factores de riesgo asociados al consumo de sustancias y en desarrollar habilidades para la vida que permitan a las personas, especialmente a niños, niñas y adolescentes, tomar decisiones más saludables y resilientes frente a situaciones de vulnerabilidad.

IAunque es cierto que en nuestro estado existen Centros de Atención contra las Adicciones que desarrollan programas de prevención, tratamiento y reinserción, los cuales resultan fundamentales para apoyar a quienes ya enfrentan esta enfermedad. El verdadero objetivo debe ser aspirar a una sociedad en la que estos centros no sean necesarios, porque las adicciones se prevengan desde la raíz Solo así se podrá avanzar hacia un modelo de sociedad más sana, en el que las personas cuenten con las herramientas necesarias para evitar el consumo de sustancias y tengan acceso a una atención digna, integral y eficaz.

¹ Secretaría de Salud - Consumo de drogas: prevalencias globales, tendencias y variaciones estatales

DECRETO

ÚNICO. – Se ADICIONA una fracción IV Bis al artículo 73 Bis a la **LEY ESTATAL DE SALUD**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 73 BIS. - Para los efectos de esta Ley, la Secretaría Estatal de Salud tendrá también las siguientes atribuciones:

I a IV (...)

IV Bis. Implementar mecanismos de evaluación continua sobre la eficacia de los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación, utilizando indicadores de resultados.

V a X (...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA

11 DIC 2023
BS/SM